

Número 154 Miércoles, 12 de agosto de 2020

Pág. 9790

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

2020/2815 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, con finalidad lucrativa.

Anuncio

Don Antonio Morales Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Noalejo, (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, con finalidad lucrativa, cuyo edicto fue publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 106 de fecha 4 de junio de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobada definitivamente la expresada modificación, quedando redactada definitivamente de la siguiente forma:

La Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, con finalidad lucrativa, queda aprobada en los siguientes términos:

Con efectos desde el día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, se aplica una exención de la tarifa incluida en el artículo 5°, 1), es decir que no devengará cuantía alguna.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de este anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Noalejo, a 25 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MORALES TORRES.